



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula	TIAL/OPDM/04	
La denuncia podrá ser presentada de manera personal o anónima, por escrito o medios electrónicos, a fin de denunciar presuntas infracciones o faltas administrativas, y está mantendrá su carácter de confidencialidad protegiendo en todo momento la identidad de los denunciantes.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 50 fracción IV, 51 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 99. Las autoridades investigadoras deberán tener acceso a toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, incluyendo aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere la presente Ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes.</p> <p>Las autoridades investigadoras, durante el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas graves, no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal bursátil, fiduciario o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. Esta información conservará su calidad en los expedientes correspondientes, para lo cual se deberán celebrar convenios de colaboración con las autoridades correspondientes.</p> <p>Las autoridades encargadas de la investigación, por conducto de su titular, podrán ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, incluyendo acciones encubiertas y usuario simulado con apego a la legalidad, la presente Ley y demás normatividad que para este fin sea expedida por los titulares de los entes públicos responsables.</p>			
	<p>...</p> <p>Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p> <p>Artículo 50. La Subcontraloría de Investigación será la encargada de iniciar y realizar las investigaciones a que haya lugar respecto de las conductas presuntamente irregulares cometidas por servidores públicos del Organismo</p>			
	<p>...</p> <p>Fracción X. Ordenar la práctica de visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, siempre que resulte pertinente para el conocimiento de los hechos relacionados con la investigación, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás legislación aplicable en la materia.</p>			
	<p>...</p>			



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



**ESTADO DE
MÉXICO**
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.				
PERSONAS FÍSICAS								
PRESENTAR SOLICITUD DE DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR ESCRITO EN FORMA PERSONAL.		SI	1	Art. 95 Y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 50 fracción IV y 51 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
PRESENTAR SOLICITUD DE DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR ESCRITO EN FORMA PERSONAL.		SI	1	Art. 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 50 fracción IV y 51 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
PRESENTAR SOLICITUD DE DENUNCIA POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR ESCRITO EN FORMA PERSONAL.		SI	1	Art. 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 50 fracción IV y 51 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Deberá cooperar en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación, aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	La atención para que el ciudadano pueda denunciar será inmediata, podrá ser presentada en ese momento.							
COSTO:	GRATUITO		Fundamento Jurídico					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRA PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 104. Las autoridades investigadoras una vez concluidas las diligencias de investigación, procederán al análisis de los hechos, así como de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso, determinar su calificación como grave o no grave.</p> <p>Una vez determinada la calificación de la conducta en los términos del párrafo anterior, se incluirá la misma en el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y éste se presentará ante la autoridad substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.</p> <p>En el supuesto de no haberse encontrado elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad del infractor, se emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente debidamente fundado y motivado.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de poder reabrir la investigación en el supuesto de presentarse nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar. Dicha determinación, en su caso, se notificará a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables, dentro los diez días hábiles siguientes a su emisión.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.		SUBCONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. ALBERTO VALDES RODRÍGUEZ	
DOMICILIO:	CALLE:	RIVA PALACIO	NO. INT. Y EXT.: 8
COLONIA:	TLALNEPANTLA CENTRO	MUNICIPIO:	TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO.
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
55 53210840			
CORREO ELECTRÓNICO:			
subcontraloria.investigación@opmd.com.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
FORMATO(S) DE SCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PARA QUÉ SIRVE UNA DENUNCIA?		
RESPUESTA:	Permite a la ciudadanía presentar sus denuncias por actos u omisiones de servidores públicos que incumplan con sus obligaciones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas o que afecten la prestación de un servicio público, para que éstas sean atendidas de manera oportuna.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAN Y CON QUE FINALIDAD?		
RESPUESTA:	<p>Se solicitará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • nombre completo, • correo electrónico, • domicilio y teléfono (s), <p>Si es su deseo presentar la denuncia de manera anónima, se solicitará registre un número telefónico o correo electrónico, con la finalidad de que la autoridad pueda contactarlo.</p> <p>Los datos proporcionados serán protegidos en todo momento y se garantizará la confidencialidad de la identidad de las personas que denuncian las presuntas infracciones en todo momento.</p>		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ ELEMENTOS DEBE CONTENER MI DENUNCIA?		
RESPUESTA:	La denuncia deberá contener datos o indicios (cómo, cuándo y dónde sucedieron los hechos) que permitan a la autoridad advertir la presunta irregularidad.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		30/04/2025.
 MARCELINO EL SYLA REYES MERCADO TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027 SUBCONTRALORÍA DE INVESTIGACIÓN	 ING. ALBERTO VALDES RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DEL OPDM Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027 DIRECCIÓN GENERAL	